



## INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 31-18 SOBRE EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ART. 149 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA-MARZO 2018

**NÚMERO**

31/2018

**NIVEL:**

REGIONAL

**UNIDAD CGR:**

REGIONAL COQUIMBO

**REGIÓN:**

COQUIMBO

**NOMBRE:**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 31-18 SOBRE EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ART. 149 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA-MARZO 2018

**FECHA DOCUMENTO**

09-04-2018

**SERVICIO:**

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**TIPO:**

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

### OBJETIVO

Verificar los hechos denunciados por los recurrentes, que dicen relación a que en el centro de la ciudad de La Serena, no se estaría cumpliendo con la cantidad de estacionamientos para personas con discapacidad exigidos en el artículo 149, de la ley N° 18.290, de Tránsito; fiscalización que igualmente se hizo extensiva a la Avenida del Mar perteneciente a la comuna.

### CONCLUSIONES

1. La entidad municipal no ha dado cumplimiento al artículo 149 de la citada ley N° 18.290, toda vez que tanto en el centro de la comuna de La Serena como en la Avenida del Mar no se encuentran dispuestos dos estacionamientos por cada tres cuadras al uso de personas con discapacidad en las vías públicas en las que está permitido estacionar, gratuitamente o no; motivo por el cual corresponde que dicha entidad edilicia proceda a definir la ubicación e implementar los estacionamientos necesarios de manera de ajustarse a lo exigido por la anotada normativa, lo que deberá ser informado a esta Sede Regional en un plazo no superior a 60 días hábiles, contado a partir de la recepción del presente informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento respectiva.

2. Los letreros que prohíben estacionar instalados en las diversas calles revisadas no cuentan con el símbolo SIA ni con la leyenda "Con Credencial Registro Nacional de la Discapacidad", además, en algunos casos no poseen el símbolo correspondiente en la calzada, todo ello conforme lo establece el citado Manual de Señalización de Tránsito; debiendo la entidad comunal, en el referido plazo, efectuar las demarcaciones que procedan, lo que se verificará en la etapa de seguimiento.

## DESTINATARIOS

---

- Alcalde - Alcalde - MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
  - Recurrente -reserva de identidad-
  - Secretario Municipal - Concejo Municipal - MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
  - Director de Control Interno - Director - MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
- 

POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS